



Aguaray(s), 03 OCT 2023

RESOLUCIÓN N° 2015-023

Visto:

La sanción de la **Ordenanza N°24-023** por el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad y que registra ingreso al Despacho de éste Ejecutivo Municipal, bajo Expte. N°5.220-023 con fecha 21-09-023; y

Considerando:

Que, por medio de la misma, el Concejo Deliberante consideró y en función de las disposiciones a nivel Nacional y Provincial en relación al manejo de Residuos Sólidos y Control Ambiental, dispuso la prohibición en el ámbito de la Ciudad de Aguaray, la eliminación de Residuos domiciliarios, forestales o de cualquier otro tipo, mediante quemas a cielo abierto.

Que, asimismo la norma legislativa impone sanciones por infracción e incumplimiento de lo dispuesto.

Que, en uso de las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal - Ley N°7.936- Art. 36 - Inciso 4: "**Promulgar, publicar, cumplir y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, reglamentándolas en los casos que correspondan.**", dentro de los plazos legales establecidos es pertinente la sanción del presente acto resolutivo de promulgación de la citada ordenanza.

Por Ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY N°7.936

RESUELVE

Art.1º.- PROMULGAR en todos sus términos la **Ordenanza N°24-023**, la que pasa a formar parte integrante de la presente.

Art.2º.- A los fines del cumplimiento e instrumentación de la misma, notificar al área de medio ambiente, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas, a fin de su puesta en vigencia y aplicación.

Art.3º.- Refrenda el Secretario con competencia, en virtud del Art. 37º de la Carta Orgánica Municipal - Ley N°7.936.

Art.4º.- Regístrese; Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

mit-


Sandra E. Fernandez
 Secretaria de
 Hacienda Municipal
 Municipalidad de Aguaray




Sarzur Juan José
 SECRETARIO DE
 GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE AGUARAY
 Responsable:
Agente Marcelo H. Tejerina
 MUNICIPAL



**Oficina de Asuntos
 Legislativos Municipal**

Sarmiento N° 300 - Aguaray
 C.P. 4566 - Salta - Argentina

ES COPIA

ORDENANZA N° 024/023

5220/23

TEMA: Quema de residuos a cielo abierto en zona urbana.

21/09/23 936

AUTOR: Concejal – Fernando Linares.

Schwarz 7

VISTO:

Las disposiciones vigentes a nivel Nacional y Provincial en relación al manejo de residuos sólidos y control ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que, actualmente existen políticas públicas establecidas por Ley para concientizar y tratar los residuos sólidos urbanos.

Que, se puede observar en reiteradas oportunidades en nuestro ejido urbano quema de residuos.

Que, desde el municipio se destina un presupuesto para mantener el servicio recolector de residuos como así también el levantamiento de ramas y demás.

Que, las medidas de saneamiento ambiental dispuestas por el estado municipal tienen por objeto el mejoramiento de las condiciones de vida para los habitantes de nuestra ciudad.

Que, la quema de estos residuos trae aparejados focos infecciosos riesgosos para la salud de los vecinos.

Que, es necesario establecer su prohibición y establecer multas a quienes realicen esta actividad.

Que, es necesario establecer un seguimiento y control sobre las situaciones perjudiciales para los vecinos y establecer normas de salubridad que fomenten el bienestar de ellos en la zona.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE AGUARAY, EN
USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY N° 7.936,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ES COPIA

Art.1.- PROHÍBASE en el área de la Ciudad de Aguaray la eliminación de residuos domiciliarios, forestales o de cualquier otro tipo mediante quemas a cielo abierto.

Art.2.- En caso de incumplimiento de lo prescripto en el Artículo 1.- de la presente Ordenanza, la Secretaria de competencia a través del área ambiental impondrán las siguientes sanciones:

- Primera infracción: multa de 50 (cincuenta) Módulos.
- Segunda infracción: multa de 100 (cien) Módulos.
- Tercera infracción: multa de 500 (quinientos) Módulos.

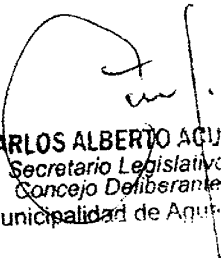
Art.3.- INDICASE al Departamento Ejecutivo la realización de campañas de comunicación y educación ambiental para fomentar una correcta disposición de los residuos verdes y/o domiciliarios evitando su quema.

Art.4.- Derogar toda Ordenanza que se oponga a la presente.

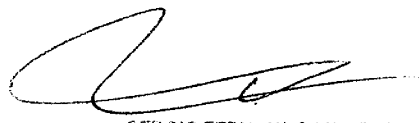
Art.5.- Notificar al Ejecutivo Municipal de la presente disposición.

Art.6.- De Forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE AGUARAY Y APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA POR UNANIMIDAD EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.


CARLOS ALBERTO ACUÑA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de Aguaray




SERGIO FERNANDO LINARES
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Aguaray